



AVISO DE LEY 80 DE 1993
LICITACIÓN PÚBLICA 002-LICP-2026

El Municipio de Cartagena del Chairá - Caquetá, informa que dará curso a una Licitación Pública. A continuación, se suministrará los datos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2° del Decreto 1082 de 2015:

Entidad convocante:	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
Dirección física de la entidad:	Oficina de contratación ubicada en la carrera 4 numero 3 – 24, piso 2 del Edificio Municipal o al correo electrónico contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co , indicando el proceso, capítulo y numeral al que se refiere su observación, así como el nombre, identificación, dirección, número telefónico y número de fax del interesado.
Página web de la entidad: Datos para contacto del proceso:	Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso. El Municipio, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) https://www.colombiacompra.gov.co/ responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➤ Dirección física Carrera 4 No. 3-24 – Oficina de Contratación en el MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ. En todo caso, se recuerda que el horario de atención del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ es de lunes a jueves 7:00 am - 12:00 mediodía, 2 pm - 6 pm y viernes de 7:00 am - 12:00 mediodía, 2:00 pm -5:00 pm. ➤ Dirección electrónica contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co para los apartes indicados.
Objeto del contrato a celebrar:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Modalidad de selección	De acuerdo con lo establecido por el numeral 1° del art. 2° de la ley 1150 de 2007, Capítulo 2 Sección I del Subsección I del Decreto 1082 de 2015, el Municipio empleará la modalidad de Licitación Pública para escoger el contratista.
Plazo estimado del contrato	El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. El Contrato se ejecutará en una etapa única, conforme al Cronograma de Obra. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.
Plazo para presentar ofertas	Los oferentes podrán presentar propuestas de acuerdo con los plazos estipulados en el CRONOGRAMA, según los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.



Presupuesto oficial estimado	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$987.477.235,00) MCTE.																																																																																																							
Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente	De conformidad con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente se efectuó el siguiente análisis de acuerdos comerciales vigentes:																																																																																																							
	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación cubierto</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>México</td><td>No</td><td>NA</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>38</td><td>No</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>NA</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Decisión 439 de 1998</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr></table>						Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No	México	No	NA	No	No	Perú	Sí	No	No	No	Canadá		No	No	No	No	Chile		Sí	No	No	No	Corea		Sí	No	No	No	Costa Rica		Sí	No	No	No	Estados Unidos		Sí	No	No	No	Estados AELC		Sí	No	No	No	México		No	No	No	No	Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	38	No	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	Honduras	No	NA	No	No	Unión Europea		Sí	No	No	No	Israel		Sí	No	No	No	Decisión 439 de 1998		Sí	Sí	No	Sí
	Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto																																																																																																		
	Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No																																																																																																		
		México	No	NA	No	No																																																																																																		
		Perú	Sí	No	No	No																																																																																																		
	Canadá		No	No	No	No																																																																																																		
	Chile		Sí	No	No	No																																																																																																		
	Corea		Sí	No	No	No																																																																																																		
	Costa Rica		Sí	No	No	No																																																																																																		
	Estados Unidos		Sí	No	No	No																																																																																																		
	Estados AELC		Sí	No	No	No																																																																																																		
	México		No	No	No	No																																																																																																		
	Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	38	No																																																																																																		
		Guatemala	Sí	Sí	No	Sí																																																																																																		
		Honduras	No	NA	No	No																																																																																																		
	Unión Europea		Sí	No	No	No																																																																																																		
	Israel		Sí	No	No	No																																																																																																		
	Decisión 439 de 1998		Sí	Sí	No	Sí																																																																																																		
	En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.																																																																																																							
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.																																																																																																								
Convocatoria limitada a MiPymes	El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a M1pyme de conformidad con los conceptos C-013, C-012 y C-043 de 2021 expedidos por la subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente, en los cuales se ha expresado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, deroga la implementación existente sobre las limitaciones a Mipymes en el Decreto 1082 de 2015 y por ende las disposiciones del mencionado decreto no podrán aplicarse hasta tanto el Gobierno Nacional reglamente el asunto de conformidad con las orientaciones otorgadas en la ley 2069 de 2020.																																																																																																							
Participantes	Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección de licitación Pública, personas naturales, jurídicas, en nombre propio o a través de formas asociativas como consorcios, uniones temporales u otras																																																																																																							



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
NIT 800.095.754-4



Cueva de
Tigres

Página 3 de 3

	enmarcadas en la ley, estado siempre y cuando acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
Indicar si el proceso de contratación hay lugar a precalificación	De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones No (X) Si () hay lugar a preclasificación.
Cronograma	Observar el Anexo en el Pliego de Condiciones – Cronograma.
Forma de consultar de los documentos del proceso	Los documentos elaborados para el presente proceso de contratación podrán consultarse y retirarse en medio físico desde el día de publicación (ver cronograma) de lunes a jueves entre 7:00 am - 12:00 mediodía, 2 pm - 6 pm y viernes de 7:00 am - 12:00 mediodía, 2:00 pm -5:00 pm en la oficina de contratación ubicada en la Carrera 4 No. 3-24 segundos piso, y/o en medio electrónico en la página web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas a realizar el control social al presente proceso de selección de contratista.

Dada en el Municipio de Cartagena del Chairá a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑEDA
Alcalde Municipal

Proyectó:	MARLY ISABEL MOTTA GARZÓN / Profesional Universitaria – Oficina de Contratación.	Firma	
Reviso Texto legal	GRUPO EMPRESARIAL 741 S.A.S - Contratista	Firma	